## Disposiciones generales

## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

572

RESOLUCION de 9 de enero de 1990, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se fijan los nuevos precios de venta al público en la Península e islas Baleares, de las labores de tabaco expedidas en establecimientos mercantiles de venta con recargo, máquinas automáticas autorizadas al efecto y autorizaciones especiales.

Por Resolución de 29 de diciembre de 1989, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, se publicaron los precios de venta al público de las labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre de la Península e islas Baleares.

En consecuencia, procede fijar los precios de las labores que se expenden en establecimientos mercantiles autorizados para la venta con recargo, máquinas automáticas autorizadas al efecto y autorizaciones especiales. Por lo que esta Delegación del Gobierno ha dispuesto lo

Primero.-Se fijan los siguientes precios de venta al público de las labores de tabaco expedidas en la Península e islas Baleares, en establecimientos mercantiles autorizados para su venta con recargo, máquinas automáticas y autorizaciones especiales.

	P.V.P. expended unas	P.V.P. con recargo Pesetas
	Pesetas	resetas
TABACALERA		
Cigarrillos rubios		
Fortuna de Luxe Lucky Strike Lucky Strike Lights Lucky Strike Superlights Florida Fortuna Fortuna Lights Fortuna Mentol Fortuna Extra Lights Nobel Royal Crown Royal Crown Lights Royal Crown Superlights Diana Lola Un-X-2 Piper Lucky Strike s/filtro	124 124 124 124 104 104 104 104 104 104 104 104 104 85 75 68 68	145 145 145 145 125 125 125 125 125 125 125 125 125 12
Bisonte Tres Carabelas	50 50	60 60
Bajo licencia		
Cartier Vendome Camel Camel Lights Camel sin filtro Chesterfield Chesterfield Lights Chesterfield corto Lark Marlboro Marlboro Lights Merit Winston Winston Lights Rothmans H.B.	190 180 180 160 143 143 138 180 180 180 180 180 180 180 170 160	210 200 200 180 160 155 200 200 200 200 200 200 190 180

	P.V.P. expendedurias Pesetas	P.V.P. con recargo Pesetas
Kool Kim Kim Lights Pall Mall con filtro Pall Mall Lights con filtro Pall Mall s/f Largo Benson and Hedges Winston 100'S	180 145 145 155 155 180 180	200 160 160 175 175 200 200 205
Cigarrillos negros		
Davidoff Internacional Davidoff K.S. Ducados Internacional Ducados K.S. Ducados de Lujo Habanos B.N. Boncalo Ducados B.N.A. Ducados Sombra Celtas Extra filtro Celtas Cortos Celtas Largos Partagás Partagás B.N.	150 140 85 77 77 77 62 62 58 58 58 45 23 25 85	170 160 100 90 90 90 75 75 70 70 70 50 25 30 100
Canarias		
Cigarrillos rubios		
Hilton Hilton Lights Hollywood Hollywood Lights West Park West Park Lights West Park Extra Lights Park Drive Park Drive Lights	104 104 104 104 135 135 135 136 150	125 125 125 125 125 155 155 170 170
Cigarrillos negros		
Normal Corto sin filtro Extra Filtro Súper Filtro	40 58 62	45 70 75
Bajo licencia	]	
Coronas Coronas Lights Cohiba	77 77 100	90 90 120

Segundo.-Las labores de cigarrillos que no figuran en la relación anterior se venderán con un recargo de 20 pesetas por cajetilla, cuando su precio en Expendeduría esté comprendido entre 100 y 250 pesetas y con un recargo de 25 pesetas, cuando su precio en Expendeduría sea superior a 250 pesetas.

Tercero.-Las nuevas labores de cigarrillos que se introduzcan en comercialización podrán venderse con un recargo en consonancia con

Cuarto.—El resto de las labores de tabaco, que no sean cigarrillos podrán ser vendidas con un recargo del 15 por 100 del precio de venta al público en Expendedurías de Tabaco y Timbre.

Quinto.—La presente Resolución en Tará en vigor el mismo día de su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1990.-El Delegado del Gobierno, Juan Antonio Vázquez de Parga y Pardo.